

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires. 27 de enero de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 36 /2016

VISTO:

La Actuación CM Nº 00426/16, la Res. Pres Nº 1259/15, la Resolución CM

 N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Rita García, Oficial Mayor en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 16, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el dia 14 de diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica o hasta la licencia por maternidad.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 26 de enero de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Andrea Rita García, Oficial Mayor en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 16, desde el día 14 de diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica o hasta la licencia por maternidad, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.
- Art. 2º: Disponer que la Sra. García, hasta el día que obtenga el alta médica o hasta la concesión de la licencia por maternidad deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador Genera; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Andrea Rita García; y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 16; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 36 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI Presidente Consejo de la Magistratura

ldicial de la Cludad de Buenos Aires